



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 172/99**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR  
(ALMERÍA).

**FECHA:** DIECISIETE DE MAYO DE 1999.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE** días del mes de **MAYO DE 1.999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTUAGESIMA SEGUNDA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1999.**

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1999.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.-1.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativo a la adquisición de diverso material para la citada Area.**

**3º.-2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Contratación relativo a cancelación y devolución de garantía definitiva a Aridos y Hormigones Ojeda S.A. por las obras de reposición y mejora de infraestructura en Urbanización Playa Serena 2ª Fase, Roquetas de Mar.**

**3º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación relativo a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada R-9-1 de 6.450 m2, sita en el Sector 1 NN.SS. "Las Salinas", Roquetas de Mar.**

**3º.-4.- Acta de la Mesa de Contratación relativo a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada R-4 del P.C. de la U. E. 53.2, de 1.013 m2.**

**3º.-5.- Acta de la Mesa de Contratación relativo a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada 31 del P.C. de la U. E. 80.3, de 1.426,75 m2.**

**3º.-6.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia relativo a resolución del contrato y deja sin efecto la adjudicación directa de la parcela municipal de 6.135 m2 sita en el P.P. S-36 NN.SS. efectuada a favor de Don Cecilio Guillen Jiménez por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.12.91.**

**3º.-7.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia relativo a concesión de ayuda a la Sociedad Protectora de Animales.**

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS.**

**4º.-1.- Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Funcionamiento del Centro Municipal de Información a las Mujeres.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*4°.-2.- Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de Servicios de Atención Primaria.*

*4°.-3.- Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y conservación de centros de los servicios públicos de Atención a la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*4°.-4.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.*

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

*Unico.- Solicitud del titular de la licencia de auto-taxi nº 28 Don Francisco Ignacio Vicente Salinas relativo a cambio de material.*

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

*6°.-1.- Interdicto Retener 245/98. Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Roquetas de Mar. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste S.A.*

*6°.-2.- Autos R.C.A. Nº 4.236/95. Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. Adverso: Ofitec Almería S.A.*

*6°.-3.- Autos R.C.A. nº 2.007/96, Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., adverso: Don Agustín González Mozo.*

*6°.-4.- Minuta del Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro correspondiente a los meses de enero, Febrero, Marzo y Abril de 1999.*

*6°.-5.- Minuta del Procurador Don José Gabriel García Lirola correspondiente a la intervención en el Recurso Cont-Admvo. Nº 4.519/95.*

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1999.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día tres de Mayo de 1999, y se produce la siguiente observación:

- En el punto segundo del Acta, Aprobación de la Comisión Informativa de Hacienda, en su apartado 4º del punto 1º, “Doña María Belén Martín Fernández”, donde dice “la devolución de la cuota del Impuesto de I.A.E. por baja de actividad el 30/04/99” debe decir “30/04/98”, acordándose rectificar el citado error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común..



No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1999.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 de Mayo de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.999.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, doña Maria del Carmen Marin Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*1º Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 4 y 7 de Mayo de 1.999, concediendo licencia de Primera Ocupación a :*

*GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para 70 viviendas ( I fase, parcial de 159 viviendas, locales y aparcamientos en Carretea Buenavista, Expte. 802/97.*

*CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., para 22 viviendas y locales en Avenida Carlos III, esquina a calle Islas Azores, Expte. 669/97.*

*2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 3 de Mayo de 1.999, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE MAYO DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:*

*1º DOÑA ROSARIO LORENZO FERNANDEZ, 425/99, para solado de tres habitaciones y patio de vivienda, revestimiento de fachada con granito y colocación de cancela en puerta, en Calle Alonso Cano nº 12.*

*2º DON MANUEL TORO GARCIA, 430/99, para colocación de puerta y solado de vivienda, en Calle Almorávides nº 43.*

*3º DOÑA MARIA JOSE AMAT AMAT, 428/99, para alicatado de cocina y baño, en Paseo Central, Complejo Residencial Pueblo Andaluz, Apartamento nº 52.*

*4º DOÑA ANA RAMOS GRANERO, 429/99, para solado de vivienda (120 m2) y sustitución de puerta de garaje por ventana, Calle Río Sil G-83.*

*5º DON FRANCISCO ARQUEROS GUTIERREZ, 431/99, para revestimiento y solería de terraza, en Avda. Sudamérica nº 29.*

*6º DON JESUS VERDEJO VIVAS, 432/99, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Avda. de los Olmos nº 29-7º-C.*

*7º DON JUAN JOSE OJEDA CESPEDES, 435/99, para solado de vivienda (95 m2) y picado y colocación de piedra en zócalo, en Calle Campillo del Moro nº 5.*

*8º DON FRANCISCO MARTINEZ SOLER, 436/99, para hormigonado de 20 m2 y cercado con tela metálica en interior de su propiedad, en Calle La Hacienda.*



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

9º DON LUIS GUTIERREZ LOPEZ, 437/99, para picado y enfoscado de paredes interiores y exteriores y pintura, en Calle Murillo nº 38.

10º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAJAMAR UNO, REP. POR DON JOSE LUIS RAMOS BETETA, 438/99, para saneamiento de: cubierta, valla, acceso a jardín y pintura, en Avda. del Mediterráneo nº 5.

11º DON JOSE ANTONIO OSORIO OSORIO 440/99, para recrecido de muros linderos de jardín hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Bustamante nº 40.

12º DOÑA FRANCISCA TRIVIÑO COBO, 441/99, para recrecido de muros de linderos de jardín hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Bustamante nº 38.

13º DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES, 443/99, para estucado de fachada, cambiar puerta, picado y enfoscado de paredes y colocación de suelo en local (sin uso específico, en Calle Rancho.

14º DOÑA MARIA ISABEL MARTINEZ ROMERO, 444/99, para solado y alicatado de cocina y baño, saneamiento de tuberías, electricidad y revestimiento de fachada, en Calle Abencerrajes nº 13.

15º DON IAN MARSHALL, 445/99, para solado (72 m2), enfoscado de paredes, cerramiento parcial, colocación de ventana en local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, Locales 51 y 52.

16º DON FERNANDO TORRES GOMEZ, 448/99, para sustitución de puerta y solado (40 m2), Avda. Torrequebrada nº 6-1º-A.

17º DON JOSE RUIZ JIMENEZ, 449/99, para saneamiento de porche y patio, Calle El Triángulo nº 6.

18º ALMOGAR, S.A., REP. POR DON SANTIAGO GARCIA GONZALEZ, 450/99, cerramiento de local con fábrica de ladrillo (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-6, Local 1.

19º DON JORDI CASAJUST BONILLO, 454/99, para construcción de escaparate y aseo en interior de local, en Avda. Carlos III nº 653.

20º DON JUAN HERNANDEZ SAN JUAN MARCH, 455/99, para alicatado de cocina (20 m2), en Calle Camerún nº 5.

21º DON ALFONSO SANCHEZ MARTINEZ, 456/99, para alicatado cuarto de baño, en Calle Infanta Cristina nº 5-1º-D.

22º DOÑA PURIFICACION MONTES SABIO, 458/99, para alicatado de patio a media altura, en Calle Muluya nº 3.

23º DON ANGEL DE ARCE VICO, 462/99, para reparación de tuberías y alicatado, en Avda. de Las Gaviotas, Mesón El Bodegón.

24º DON PETER SPIELMANN, 464/99, para sustitución de suelo en vivienda (60 m2), en Calle Salerno nº 3.

25º DON RAFAEL MARTINEZ MARIN, 470/99, para construcción valle de jardín hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 1,70 metros de altura traslúcido, en Calle Euripides nº 4.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MARIANO HERNANDEZ CARO, EN REPRESENTACION DE BALCON DE AGUADULCE S.A. 6.528/99 RE, solicita cambio de titularidad Parcial de construcción de 12 viviendas, Modulo 20, Fase VII, Calles Lago de Enol y Puerto de Navacerrada, del Expte. 99/89, de construcción de 215 viviendas en Urbanización Balcón de Aguadulce, a favor de INMOBILIARIA HERTAMOL S.L. Informe favorable.

### OBRAS MAYORES:

1º S.A.T. LAS HORTICHUELAS, 668/98, solicita licencia para construcción de bar comedor para centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Barrio Ojeda, según proyecto redactado por don José Félix López



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Flores, don José Luis Sebastián Fernández y don Francisco López López. Consta en el expediente el informe de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 153/98 A.M. La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la solicitud de la licencia, ya que según lo establecido en la Norma 284 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, “quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de las ramblas y barrancos, así como en la zona de precaución contra las avenidas delimitadas en 100 metros lineales, a partir de ambos límites del alveolo del cauce”. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

2º CARNICERIA VIRGEN DEL PILAR S.L. 1.180/98, solicita licencia para adaptación de local a comercio menor de carnicería, pescadería y frutería en calle Infanta Cristina nº 11, según proyecto redactado por don Miguel León Amezcua. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 12 de Abril de 1.999, Expte. 230/98 A.M. Informe favorable.

3º RESIDENCIAL PORTO SAN JOSE S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA CANTON LIROLA, 52/99, solicita licencia para construcción de 20 viviendas y garajes ( I Fase) en calle Catania, según proyecto básico reformado redactado por don Manuel Gilabert Pedrero. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.600.000 pesetas. advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º DON ENRIQUE VARGAS FERNANDEZ, 71/99, solicita licencia para construcción de sótano, almacenes, oficinas y tres viviendas en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Mayo de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 328,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VIII-6-71-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas, advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON IGNACIO GEA EGEA, 237/99, solicita licencia para la construcción de 30 viviendas de P.O. y 28 plazas de garaje en calles Carlomagno, Carlos Martel ( Parcela T1, U.E. 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución junto con el estudio de seguridad y salud, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 6.400.000 pesetas, advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º DON MANUEL PEREZ NOGALES, 300/99, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar sobre local en calle Dr. Ferrand s/n, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Andrés Sabio Ortega. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 261.000 pesetas.

7º DON ENRIQUE EGUIZABAL ALONSO, 319/99, solicita licencia para ampliación de los almacenes en 170 m2, del Expte. 690/97, de construcción de 12 viviendas en Avenida de Los Estudiantes, según proyecto redactado por don Enrique Eguizabal Alonso. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Mayo de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 96,38 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVIII-3-319-99.Tau. Informe favorable, advirtiéndole que los productos a almacenar no podrán estar clasificados como nocivos o peligrosos, siendo el presupuesto de ejecución material de 4.095.300 pesetas. El Sr. Ortiz Pérez manifiesta que debería ejecutarse la acera para acceder a los colegios.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro García.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

8º DON MIGUEL PEINADO BARNES, 332/99, solicita licencia para construcción de vivienda con semisótano en Calle del Peral nº 2, parcela 312, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

9º HERISTOR S.L., 339/99, solicita licencia para el estudio de seguridad y salud del Expte. 338/99, de construcción de sótano y 17 viviendas en calle Hortichuelas esquina a calle Eucaliptos, El Parador, según proyecto redactado por doña María del Mar Jiménez González. Informe favorable, advirtiéndole que deberá instalar cartel de señalización de estrechamiento de calzada en viario, y en las puertas de acceso de vehículo y maquinaria, carteles con señalización de "salida de vehículos".

10º DOÑA MARIA HERNANDEZ MAQUEDA, 404/99, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en calle Alameda nº 71, Parcela F-61, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomas García Villegas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 180.000 pesetas. Advirtiéndole que a la entrada y salida de maquinaria de obras o vehículos se instalarán señales de "Stop. Precaución paso de peatones."

### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de Diciembre de 1.998, ( B.O.P. nº 24, de 5 de Febrero de 1.999) , formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los cónyuges don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Marzo de 1.999 (B.O.P. nº 66 de 9 de Abril de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación, y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación económica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la parcela P5, por parte de don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores, valorándose en 5.000.000 pesetas, que se harán efectivas a la aprobación del presente proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención del grupo P.S.O.E., y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 05 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los cónyuges don José Vizcaino González y doña María Dolores Flores Flores.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria..

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, EXPTE. PERI 26/98, promovido por don José María González Fuentes y por don Francisco J. Gimenez Alemán, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, en ausencia del Sr. Presidente y con la abstención de los grupos I.U.-L.V.-C.A. y el P.S.O.E. y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:



## *Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)*

*Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don José María González Fuentes y por don Francisco J. Gimenez Alemán, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.*

*Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.*

*Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.*

*Cuarto.- Se condiciona la aprobación definitiva del presente Plan Especial de Reforma Interior a la aprobación definitiva del Proyecto de nueva delimitación de las UE-86.1 y 86.2.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.*

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jiménez.*

*3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, EXPTE. D.U.S. 6/99, promovido por don Francisco Casas Vargas, en representación de S.C.A. Agroparador, en El Parador, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A, y S-11.1B, según proyecto redactado por don Enrique Alcazar Paris y otros.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos I.U.-L.V.-C.A., U.P. y P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:*

*Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por don Francisco Casas Vargas, en representación de S.C.A. Agroparador, en El Parador, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A, y S-11.1B, según proyecto redactado por don Enrique Alcazar Paris y otros.*

*Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.*

*Tercero.- Aprobar provisionalmente el citado expediente de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. Ortiz Pérez, pregunta si las obras del parque acuático están denunciadas y solicita un informe sobre el estado de las mismas al día de hoy.*

*El Sr. Pérez Pérez, pregunta cuanto ha costado la fuente que hay a la entrada a Roquetas y quien está costeado la construcción de la fuente de la otra rotonda.*

*El Sr. Presidente le responde que los promotores de los Sectores circundantes.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.*

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativo a la adquisición de diverso material para la citada Area.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

“ Con motivo de las actividades lúdico-deportivas a realizar durante el verano de 1999 en las playas del municipio, es necesaria la adquisición de un equipo de música para llevar a cabo dicha programación.

Es por lo que propongo el gasto y disposición de fondos de trescientas treinta y seis mil setecientos dos pesetas (336.702 ptas.) para la compra de diverso material de audio destinado al uso por parte de las Areas de Deportes, Juventud y Festejos.”

Existe consignación presupuestaria en el cap. 452.625.00, contraído 299004731/Ref. 2510.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **RESUELTO:**

1º.- Aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago reseñado.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Area de Deportes.

**3º.-2.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación relativa a cancelación y devolución de garantía definitiva a Aridos y Hormigones Ojeda S.A. por las obras de reposición y mejora de infraestructura en Urbanización Playa Serena 2ª Fase, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Visto el escrito presentado con fecha 06.05.99 y R.E. nº 6.683, por D. Miguel Ojeda Escánez, con D.N.I. nº 27.101.234, en representación de ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA, S.A., en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida el día 21 de marzo de 1.997 para responder de la ejecución de las obras denominadas REPOSICION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACION PLAYA SERENA, 2ª FASE, adjudicadas por acuerdo plenario de fecha 13.02.97.*

*Vista el Acta de Recepción de las obras reseñadas suscrita el día 1 de abril de 1.998; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en el que se fija en un año, a contar de la fecha de recepción de las obras, el plazo de garantía de las mismas.*

*Visto que con fecha 11 de mayo de 1.999 los Servicios Técnicos informan favorablemente la presente solicitud.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 111 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento que la desarrolla, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA, S.A., con C.I.F. nº A-04035572, por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO UNA (9.518.101.-) PESETAS, según Carta de Pago nº 4.948 y fecha 21.03.97, para la ejecución de las obras denominadas REPOSICION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACION PLAYA SERENA, 2ª FASE, ROQUETAS DE MAR.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA, S.A., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo más procedente. Roquetas de Mar a 12 de Mayo de 1.999. EL CONCEJAL DELEGADO.”*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Escrito de Don Miguel Ojeda Escanez de fecha 06/05/99, con N.R.E. 6.683, solicitando devolución de la garantía definitiva para la ejecución de las obras reseñadas.
- Mandamiento de ingreso núm. 4.948, presupuesto V.I.A.P. y Valores ejercicio 1997, de fecha 21/03/97.
- Acta de recepción suscrita por el Arquitecto T. Municipal y el Contratista de fecha 1/04/98.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **RESUELTO:**

**Unico.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación relativa a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada R-9-1 de 6.450 m2, sita en el Sector 1 NN.SS. “Las Salinas”, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación:

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA R-9-1 DE 6.450 M2, SITA EN EL SECTOR 1 NN.SS. “LAS SALINAS”, ROQUETAS DE MAR.*

*ASISTENTES*

*Presidente: D. José María González Fernández, Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio.*

*Vocales: Dña. Eloisa García Carrasco, Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación.*

*D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Director del P.G.O.U.*

*Secretario: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, auxiliado en el levantamiento de acta por el funcionario adscrito a la Unidad de Contratación.*

*En Roquetas de Mar, a 13 de Mayo de 1.999. Siendo las doce horas veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de las proposiciones presentadas a la subasta convocada para la enajenación de la Parcela de propiedad municipal denominada R-9-1 de 6.450 m2, sita en el Sector 1 NN.SS. “Las Salinas”, Roquetas de Mar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999; siendo así que habiéndose cumplido el plazo de presentación de proposiciones previsto en el Pliego de Cláusulas que rige la presente enajenación y Anuncio de licitación publicado en la forma anteriormente descrita, no se ha presentado oferta alguna a la subasta convocada.*

*Es por lo que la Mesa de Contratación ha acordado declarar desierta la licitación convocada y publicada en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto y*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

subasta, de la Parcela de propiedad municipal denominada R-9-1 de 6.450 m<sup>2</sup>, sita en el Sector 1 NN.SS. “Las Salinas”, Roquetas de Mar.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **RESUELTO:**

**Único.-** Declarar desierto la licitación convocada y publicada en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto y subasta, de la Parcela de propiedad municipal denominada R-9-1 de 6.450 m<sup>2</sup>, sita en el Sector 1 NN.SS. “Las Salinas”, Roquetas de Mar.

**3º.-4.- Acta de la Mesa de Contratación relativa a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada R-4 del P.C. de la U. E. 53.2, de 1.013 m<sup>2</sup>.**

Se da cuenta de la siguiente Acta de la Mesa de Contratación:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DENOMINADA R-4 DEL P.C. DE LA U.E. 53.2, DE 1.013 M2, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

ASISTENTES

Presidente: D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio.

Vocales: Dña. Eloísa García Carrasco, Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación.

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Director del P.G.O.U.

Secretario: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, auxiliado en el levantamiento de acta por el funcionario adscrito a la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar, a 13 de Mayo de 1.999. Siendo las doce horas veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la enajenación de la Parcela denominada R-4 de 1.013 m<sup>2</sup> situada en la U.E. 53.2 del vigente P.G.O.U., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999; siendo así que habiéndose cumplido el plazo de presentación de proposiciones previsto en el Pliego de Cláusulas que rige la presente enajenación y Anuncio de licitación publicado en la forma anteriormente descrita, no se ha presentado oferta alguna al concurso convocado.

Es por lo que la Mesa de Contratación ha acordado declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la Parcela denominada R-4 de 1.013 m<sup>2</sup> situada en la Unidad de Ejecución 53.2 del P.G.O.U., integrante del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **RESUELTO:**



**Único.-** Declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la Parcela denominada R-4 de 1.013 m<sup>2</sup> situada en la Unidad de Ejecución 53.2 del P.G.O.U., integrante del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**3º.-5.- Acta de la Mesa de Contratación relativa a dejar desierta la enajenación de la parcela de propiedad municipal denominada 31 del P.C. de la U. E. 80.3, de 1.426,75 m<sup>2</sup>.**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación:

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 31 DEL P.C. DE LA U.E. 80.3, DE 1.426,75 M<sup>2</sup>, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

*ASISTENTES*

*Presidente: D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio.*

*Vocales: Dña. Eloisa García Carrasco, Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación.*

*D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Director del P.G.O.U.*

*Secretario: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, auxiliado en el levantamiento de acta por el funcionario adscrito a la Unidad de Contratación.*

*En Roquetas de Mar, a 13 de Mayo de 1.999. Siendo las doce horas veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la enajenación de la Parcela 31 de 1.426,75 m<sup>2</sup> sita en el U.E. 80.3, Paraje Las Lomas de Roquetas de Mar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999; siendo así que habiéndose cumplido el plazo de presentación de proposiciones previsto en el Pliego de Cláusulas que rige la presente enajenación y Anuncio de licitación publicado en la forma anteriormente descrita, no se ha presentado oferta alguna al concurso convocado.*

*Es por lo que la Mesa de Contratación ha acordado declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la Parcela 31 de 1.426,75 m<sup>2</sup> sita en el U.E. 80.3, Paraje Las Lomas de Roquetas de Mar, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”*

**La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha **RESUELTO:**

**Único.-** Declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería, nº 67 de fecha 12 de abril de 1.999, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la Parcela 31 de 1.426,75 m<sup>2</sup> sita en el U.E. 80.3, Paraje Las Lomas de Roquetas de Mar, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



**3º.-6.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia relativo a resolución del contrato y deja sin efecto la adjudicación directa de la parcela municipal de 6.135 m2 sita en el P.P. S-36 NN.SS. efectuada a favor de Don Cecilio Guillen Jiménez por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30.12.91.**

**Se da cuenta de la siguiente Propuesta:**

*“Visto que mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión de 30 de Diciembre de 1.998, y según expediente administrativo al efecto, se resolvió la adjudicación directa del inmueble municipal denominado parcela de 6.135 m2 sita en el P.P. S-36 NN.SS., a favor de D. Cecilio Guillén Jiménez, por importe de 128.835.000 pesetas. Dicho inmueble se considera integrante del Patrimonio Municipal del Suelo y la licitación anterior convocada a fin de su enajenación fue declarada desierta, por falta de concurrencia de licitadores.*

*Visto que notificada en forma la citada adjudicación, el 21 de Enero de 1.999 R.S. nº. 654, a fin de depositar la fianza definitiva y formalizar el contrato de conformidad con el acuerdo y pliego de condiciones, esto no se llevó a efecto en los plazos previstos por causas imputables al particular quién manifiesta que no se ha formalizado la adjudicación debido a que no estaba constituida la sociedad con que se pretendía llevar a cabo la compra del solar, interesando seguidamente y con carácter expreso que la adjudicación se realice en las mismas condiciones a favor de PROMOCION CARRETERA EL FARO S.L., de quién adjunta copia del ingreso a cuenta y de la Escritura de Constitución Social con escrito de 14.05.99, R.E. 7.155.*

*Considerando lo dispuesto en el Pliego Tipo de Cláusulas económico administrativas aplicable, aprobado por el Pleno el 21.05.98, art. 55, 112 y ss. LCAP, concordantes y demás de aplicación, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Acordar la resolución del contrato, y dejar sin efecto la adjudicación directa de la parcela municipal de 6.135 m2 sita en el P.P. S-36 NN.SS., efectuada a favor de D. Cecilio Guillén Jiménez, por la Comisión Municipal de Gobierno de 30.12.91, al haber transcurrido los plazos para la prestación de la fianza provisional y firma de la Escritura Pública de compra-venta sin que se hayan efectuado por causas imputables al adjudicatario.*

*2º.- Incoar y tramitar expediente administrativo a fin de que tras los trámites pertinentes se resuelva sobre la adjudicación directa del referido inmueble municipal (Parcela 6.135 m2 P.P. S-36) a favor de la Mercantil PROMOCION CARRETERA EL FARO S.L., por un precio total de 128.835.000 Pts., según instancia de 14.05.99 (R.E. nº. 7.155), salvando la documentación válida del expediente tramitado en aras al principio de economía administrativa y demás procedentes.*

*No obstante el órgano competente acordará lo que en derecho proceda. Roquetas de Mar a 17 de Mayo de 1.999. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Gabriel Amat Ayllón.”*

**La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, por Delegación del Ayuntamiento Pleno, ha adoptado el siguiente ACUERDO:**

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.-7.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia relativo a concesión de ayuda a la Sociedad Protectora de Animales.**

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Katharina Beste, Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales de Roquetas de Mar, (N.R.E. 7.133 de fecha



14.05.99), solicitando una ayuda económica para la realización de los objetivos de la citada Asociación.

Existe informe de la Intervención de Fondos sobre consignación en el Presupuesto 1999, 533.221.06.99002564, nº operación 299004864.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Conceder una ayuda económica a la Sociedad Protectora de Animales de Roquetas de Mar, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 82-C, con C.I.F. nº G-04242756, por importe de 450.000 ptas. (Cuatrocientas Cincuenta Mil Pesetas), para sufragar diversos gastos.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago, del importe reseñado.

***CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS.***

***4º.-1.- Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Funcionamiento del Centro Municipal de Información a las Mujeres.***

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día 17/05/99, entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Funcionamiento del Centro Municipal de Información a las Mujeres.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

***4º.-2.- Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de Servicios de Atención Primaria.***

Se da cuenta del Convenio Marco de Cooperación suscrito el día 1/4/99, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de Servicios de Atención Primaria.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**4º.-3.- Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y conservación de centros de los servicios públicos de Atención a la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta del Convenio suscrito el día 1/4/99, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y conservación de centros de los servicios públicos de Atención a la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número tres a la presente Acta.

**4º.-4.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública, que tiene por objeto mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio de Roquetas de Mar.

**Consta en el expediente el reseñado Convenio del siguiente tenor literal:**

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A. SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA*

*En Roquetas de Mar, a 19 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.*

**R E U N I D O S**

*De una parte, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO de ROQUETAS DE MAR, actuando en este acto en virtud de las competencias contenidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.*

*De otra D. Enrique Bonet Camañes en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. en su calidad de Director Territorial de Empresas, en las Comunidades de Andalucía y Extremadura.*

*Y, de otra, D. Enrique Pariente Rodríguez, en nombre y representación de TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A. en su calidad de Gerente Territorial de Andalucía Oriental*

*Los aquí reunidos, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y a tal efecto,*

**E X P O N E N**

*I.- Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (en adelante TELEFÓNICA) está habilitada conforme a la legislación vigente, para la prestación del servicio público telefónico en el dominio público, según previenen la ley*



## *Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)*

*General de Telecomunicaciones (Ley 11/1998) y los Reales Decretos 1647/94 y 769/97, y en las condiciones que en los mismos se establecen.*

*Que a su vez, TELEFÓNICA tiene encomendada a su filial TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A., en adelante T.T.P. (antes CabiTel), la gestión de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público anteriormente citado, así como la explotación publicitaria de los soportes de los terminales de uso público instalados en el dominio público.*

*II.- Que el AYUNTAMIENTO de ROQUETAS DE MAR, (en adelante el AYUNTAMIENTO) está interesado en disponer de instalaciones de telefonía en vía pública al objeto de atender las necesidades de servicio público telefónico.*

*III.- Que, con estos antecedentes, el presente Convenio tiene por objeto mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio de ROQUETAS DE MAR, mediante la utilización de los medios técnicos mas avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en vía pública, que promocióne, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.*

*Se establece, por tanto, la colaboración planteada, de acuerdo con las siguientes:*

### *ESTIPULACIONES*

*PRIMERA: TELEFONICA y/o T.T.P., podrán llevar a cabo la implantación y explotación de instalaciones de telefonía en vía pública, previo cumplimiento de los requisitos previstos para la concesión de las preceptivas licencias, que deberán tramitar en cada caso, así como la exhibición de publicidad en los soportes de dichas instalaciones que sean instalados en el dominio público del Municipio de ROQUETAS DE MAR.*

*Se creará una comisión mixta de seguimiento, compuesta por miembros de las Entidades firmantes, que permitirá coordinar y tutelar el cumplimiento del presente Convenio en los términos de colaboración surgidos entre las partes.*

*SEGUNDA: TELEFÓNICA efectuará un seguimiento constante del grado de uso de las instalaciones existentes, a fin de mantener en todo momento el número adecuado de las mismas, y de forma que se garantice la correcta prestación del servicio público telefónico, utilizando para ello los modelos de soportes y locutorios cuya imagen se incluye en el presente Convenio como anexos 1 al 10, incorporándose los medios técnicos más avanzados de que se disponga en cada momento.*

*Las tonalidades generalmente utilizadas en estos soportes serán las corporativas de TELEFONICA., azul y verde.*

*TERCERA: TELEFÓNICA. procederá, en consecuencia o a requerimiento del propio AYUNTAMIENTO, a la instalación de nuevos soportes en aquellos puntos que carezcan de los mismos, así como a los cambios de tipos de soportes que sean precisos, cuando en base al conocimiento y experiencia de ambas partes se considere procedente.*

*Asimismo, TELEFÓNICA procederá a la instalación de cabinas especialmente diseñadas para personas discapacitadas, en las instalaciones que la Comisión considere convenientes para el fin social que se persigue.*

*CUARTA: El Ayuntamiento autoriza expresamente las instalaciones actualmente en servicio en su Municipio cuyo detalle se contiene en el anexo nº 11.*

*QUINTA: TELEFÓNICA. podrá conectar al alumbrado público sus instalaciones de vía pública, tanto las existentes como las que se efectúen en un futuro, siendo el AYUNTAMIENTO quién fije previamente los puntos de enganche de la instalación eléctrica para cada soporte o cabina.*

*Los gastos que ocasione dicha instalación serán por cuenta de TELEFÓNICA y siempre sin coste alguno para el AYUNTAMIENTO.*





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*SEXTA: EL AYUNTAMIENTO estudiará, y en su caso autorizará, previa tramitación por TELEFÓNICA de las solicitudes correspondientes, la realización de las obras que resulten precisas para la ejecución de nuevas instalaciones. A su vez TELEFÓNICA se compromete, una vez finalizadas las obras, a reponer la situación de los viales públicos afectados en la situación en que se encontraren antes de acometer tales actuaciones.*

*SEPTIMA: Este Convenio constituirá el instrumento singular por el que se regulen las relaciones entre ambas entidades en materia de exhibición publicitaria en soportes de teléfonos en vía pública en el municipio de ROQUETAS DE MAR.*

*OCTAVA: T.T.P. distribuirá información turística municipal en los locutorios existentes en cada momento en el municipio de ROQUETAS DE MAR.*

*NOVENA: TELEFÓNICA y/o T.T.P. colaborarán así mismo con el AYUNTAMIENTO en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación de un importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pesetas) durante toda la vigencia del presente convenio, parcializándose dicha aportación a razón de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pesetas) en cada uno de los años de vigencia del mismo, previa presentación por el AYUNTAMIENTO de los soportes documentales correspondientes.*

*DÉCIMA: El AYUNTAMIENTO contribuirá a la divulgación adecuada de esta colaboración con TELEFÓNICA y T.T.P. y hará figurar su nombre en la publicidad que periódicamente se lleve a cabo para dar a conocer a las empresas y entidades colaboradoras en las Campañas Institucionales del AYUNTAMIENTO.*

*UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años prorrogable por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.*

*Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento. D. Enrique Bonet Camañes, POR TELEFÓNICA, S.A. D. Enrique Pariente Rodriguez, POR T.T.P., S.A. y D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR."*

**La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:**

**Unico.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

***QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.***

***Unico.- Solicitud del titular de la licencia de auto-taxi nº 28 Don Francisco Ignacio Vicente Salinas relativo a cambio de material.***

Se da cuenta de la solicitud presentada por Don Francisco Ignacio Vicente Salinas el día 10/05/99, con N.R.E. 6.767, titular de la licencia de auto-taxi nº 28, relativo a autorización de cambio de material para actividad de transporte de auto-taxi, con el vehículo AL-0118-AG, y salida del término municipal.

**Consta en el expediente:**

- El escrito reseñado.



- Permiso de circulación y tarjeta técnica del vehículo AL-0118-AG.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 13.05.99.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por cuanto antecede, **HA RESUELTO:**

1º.- Autorizar al Sr. Don Francisco Ignacio Vicente Salinas, Titular de la licencia Municipal de Taxi nº 28 al cambio de material, una vez sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio establecido en la normativa vigente, del vehículo nuevo matrícula AL-0118-AG, marca Volkswagen Passat 1.9 TDI.

2º.- Informar favorablemente la salida del término Municipal del turismo reseñado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al Sr. Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar y al Sr. Don Francisco Ignacio Vicente Salinas.

***SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.***

***6º.-1.- Interdicto Retener 245/98. Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de Roquetas de Mar. Adverso: Actividades Comerciales del Sureste S.A.***

Por el Sr. Letrado Asesor se da cuenta de la sentencia dictada, y notificada el día 14 del presente, por la que se desestima el interdicto interpuesto frente al Ayuntamiento, condenando en costas a la parte actora. Frente a dicha sentencia caber recurso de Apelación, para ante la Audiencia Provincial.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

***6º.-2.- Autos R.C.A. Nº 4.236/95. Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. Adverso: Ofitec Almería S.A.***

Por la Sra. Letrada Doña Emilia Vargas Garbín se ha remitido oficio por el cual manifiesta que adjunta Sentencia dictada, notificada el día 10 del presente, por la que se estima el recurso interpuesto y se anulan las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1994, referente a las fincas con referencia catastral nº 4692503 y 4692501.

La razón de la estimación del recurso es, con respecto a la finca nº 4692501 a la falta de notificación individual del valor catastral, en 1995, la liquidación del impuesto



se debe practicar en el año siguiente, al deferirse la eficacia del valor catastral al ejercicio siguiente. Frente a dicha sentencia no cabe recurso alguno.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta de la citada Sentencia a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos indicados en la misma.

***6º.-3.- Autos R.C.A. nº 2.007/96, Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., adverso: Don Agustín González Mozo.***

Por el Sr. Letrado Asesor se da cuenta de la notificación recibida el día 10 del presente, por la cual se ha aportados a los autos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo en la que se declara la nulidad del acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 8 de noviembre de 1985, por el que se fijaba el valor catastral de la finca con referencia catastral nº 4996401, nº fijo 9379532. Sobre el citado valor, se practicó la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de carácter urbano, Expediente n 1.173.I/94 la liquidación practicada.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

***6º.-4.- Minuta del Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro correspondiente a los meses de enero, Febrero, Marzo y Abril de 1999.***

Se da cuenta de la minuta presentada por el Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro sobre derechos devengados durante la tramitación del Recurso Contencioso-Administrativo, meses de enero, febrero, Marzo y Abril de 1999, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 192.000 ptas, (IVA e I.R.P.F. incluidos) (número de factura 122/99).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 192.000 ptas, (IVA e I.R.P.F. incluidos), al Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro con C.I.F. nº 24.085.755-V.

***6º.-5.- Minuta del Procurador Don José Gabriel García Lirola correspondiente a la intervención en el Recurso Cont-Admvo. Nº 4.519/95.***

Se da cuenta de la minuta presentada por el Procurador Don José Gabriel García Lirola sobre derechos devengados durante la tramitación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 4.519/95, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 153.877 ptas, (IVA incluidos) (S/Ref. 200/98).



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 153.877 ptas, (IVA incluidos), al Procurador Don José Gabriel García Lirola con C.I.F. nº 40.954.666-S.

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, en diecinueve folios, a la que se unen como ANEXOS:**

**Anexo número uno.-** Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Funcionamiento del Centro Municipal de Información a las Mujeres.

**Anexo número dos.-** Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de Servicios de Atención Primaria.

**Anexo número tres.-** Convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y conservación de centros de los servicios públicos de Atención a la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.  
Núñez.**

**Fdo. Guillermo Lago**